



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Callao, 14 de mayo del 2020

OFICIO N° 136 -2020-GRC/GR

SR.

Lic. CARLOS COX PALOMINO

Alcalde Distrital de Carmen de La Legua-Reynoso

Presente.

8235
1/7

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO	
RECEPCION	
15 MAY 2020	
Hora:	10:39 AM
Firma:	[Firma]

ASUNTO: Entrega de 2,000 Kits de alimentos, como bienes de ayuda humanitaria.

REF: Oficio N° 128-2020-SGGRD-GM/MDCLR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y manifestarle en relación al documento de la referencia, donde su representada solicita kits de alimentos para la población más necesitada de la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua Reynoso, poner de su conocimiento lo siguiente:

1. En el marco de la asistencia humanitaria en situaciones de emergencia establecido en la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden efectuar gastos en el producto "3000734: Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres" del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, para la adquisición de kits de Bienes de Ayuda Humanitaria - BAH (alimentos). Concordantes con el alcance del Decreto de Urgencia N° 025-2020 y normas complementarias a la Declaratoria de Emergencias Sanitaria a nivel nacional por la Existencia de COVID-19 y sus sucesivas ampliatorias.
2. En el mismo sentido, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 47.4 del reglamento de la Ley N° 29664, que dice *"Los Gobiernos Regionales tienen a su cargo custodiar los bienes de ayuda humanitaria y distribuirlos a los Gobiernos Locales. En aplicación del principio de subsidiariedad, la entrega de bienes de ayuda humanitaria se realiza a través de los Gobiernos Locales de cada jurisdicción"*
3. En cumplimiento a lo expuesto en los párrafos anteriores, el Gobierno Regional del Callao hace entrega de dos mil (2,000) kits de alimentos no perecibles, como bienes de ayuda humanitaria a la municipalidad distrital que usted representa, para ser entregados a la población más necesitada de su jurisdicción. Dejando constancia que cada kit de alimentos, está compuesto por los siguientes artículos:
 - ❖ Arroz superior 5 Kg.
 - ❖ Azúcar rubia 1 Kg.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

❖ Aceite vegetal	1 Lt.
❖ Filete de atún (lata)	10 uu
❖ Leche evaporada (tarro)	2 uu
❖ Fideos espagueti	2 Kg
❖ Lentejas	1 Kg.
❖ Quinoa	1 Kg.

4. Los presentes bienes de ayuda humanitaria, deberán ser entregados a los damnificados por la pandemia COVID-19 que ustedes determinen, realizando el registro de los mismos de acuerdo a lo establecido por los Formularios 2A y 2B del SINPAD, cuya copia, le solicitamos se digne disponer se nos haga llegar tan pronto terminen su registro. Se adjunta acta de entrega y recepción.

Sin otro particular le reitero a usted mi saludo y deferente estima.

Atentamente.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MANDRICOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN
BIENES DE AYUDA HUMANITARIA: KITS DE ALIMENTOS NO PERECIBLES

En la ciudad del Callao, a los doce días del mes de mayo del 2020, el Gobierno Regional del Callao realiza la entrega de Bienes de Ayuda Humanitaria, materializado en dos mil (2,000) Kits de alimentos no perecibles, a la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua Reynoso. Dejando constancia que cada Kit de alimentos no perecibles está compuesto por los siguientes artículos:

❖ Arroz superior	5 kilos
❖ Azúcar rubia	1 kilos
❖ Aceite vegetal	1 litro
❖ Filete de atún	10 unidades
❖ Leche evaporada	2 unidades
❖ Fideos Spaguetti	2 kilos
❖ Lentejas	1 kilo
❖ Quinoa	1 kilo

Los Kits de alimentos no perecibles se entregan en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria, ocasionado por la pandemia COVID-19, bajo el principio de subsidiariedad de la Gestión del Riesgo de Desastres, para ser entregados a la población más necesitada del distrito de Carmen de La Legua Reynoso.

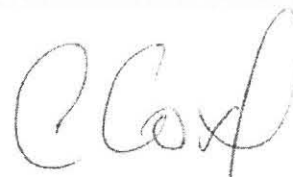
Como constancia de lo anteriormente señalado, se procede a dar fe por las partes que en ella intervinieron.

QUIEN ENTREGA



Dante Mandriotti Castro
Gobernador del Callao

QUIEN RECIBE



Carlos Cox Palomino
Alcalde de Carmen de
La Legua Reynoso



Gobierno Regional del Callao

HOJA DE RUTA

Nro. Documento SGR-008235

Nro. Ejemplar 1

Fecha 04/05/2020

Hora 11.14 AM

DATOS GENERALES

Documento Oficio - 128-2020-SGGRD-GM/MDCLR

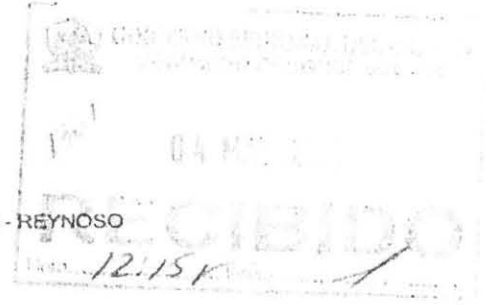
Fch.Document 04/05/2020

Procedencia MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

Correo Telefono

Asunto AYUDA HUMANITARIA DE 15000 CANASTAS BASICAS FAMILIARES PARA LAS FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Plazo (días)

Referencia Cd.Tupa



#Ej.	DERIVADO	NRO FOL	ACCION	FECHA Y HORA	FIRMA
------	----------	---------	--------	--------------	-------

1	GOBERNADOR REGIONAL/GRC	3	006	04/05/2020 11.14 AM	
---	-------------------------	---	-----	------------------------	--

2	Comisión de Desarrollo Social (CDS)				
---	-------------------------------------	--	--	--	--

3	Comisión de Defensa Civil				
---	---------------------------	--	--	--	--

4		4	006	05/05/20	
---	--	---	-----	----------	--

- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10

Observaciones

Usuario Creación

WLUYO

- 001 Aprobación
- 002 Atención
- 003 Para conocimiento
- 004 Opinión
- 005 Informe
- 006 Por correspondencia

- 007 Para conversar
- 008 Acompañar antecedentes
- 009 Según solicitud
- 010 Tomar nota y devolver
- 011 Archivar
- 012 Acción inmediata

- 013 Preparar respuesta
- 014 Proyectar resolución
- 015 Ver observaciones

R



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
GRUPO DE TRABAJO - PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL
SUB GERENCIA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

"Año de la Universalidad de la Salud"

Carmen de la Legua - Reynoso 22 de Abril del 2020

OFICIO N° 128- 2020- SGGRD-GM/MDCLR

Señor:

DANTE JOSÉ MANDRIOTTI CASTRO

Gobernador y Presidente de la Plataforma de Defensa Civil de la
Gestión de Riesgo de Desastres del Gobierno Regional del Callao

Dirección: Av. Eimer Faucett N° 3970 Provincia Constitucional del Callao

Presente.

04 MAY 2020

06 52 00

008235

Asunto:

Solicito Ayuda Humanitaria de 15000 Canastas Básicas Familiares para las Familias en situación de vulnerabilidad

Referencia:

- a. Decreto de Urgencia N° 033-2020: Decreta de Urgencia que establezca medidas para reducir el impacto en la economía peruana de las disposiciones de prevención establecidas en la Declaratoria de estado de emergencia ante los riesgos de propagación del COVID - 19
- b. Guía de Orientación Gestión y Distribución de las canastas Familiares en el marco de la emergencia Nacional por el Brote del COVID - 19.
- c. "Plan de Trabajo para la Asistencia Familiar a la Población en Estado de Desamparo y en Riesgo Social con Bienes de Primera Necesidad de Acuerdo a las Disposiciones contenidas en el Decreto de Urgencia n°33-2020, en el marco de la declaratoria del estado de emergencia por el COVID 19, en el distrito de Carmen de la Legua Reynoso en la Provincia Constitucional del Callao-Región Callao", de fecha abril 2020
- d. Informe N° 0114-2020-SGBS/GDH/MDCLR: Informe actualizado de los números de familias vulnerables focalizadas de acuerdo a las disposiciones contenidas en el decreto de Urgencia N° 033-2020, en el Marco de la Declaratoria de Emergencia por el COVID - 19, en el Distrito de Carmen de la Legua - Reynoso.

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, saludándolo cordialmente en mi calidad de Alcalde, Presidente del Grupo de Trabajo y Plataforma de Defensa Civil de la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Carmen de la Legua - Reynoso.

El Gobierno Local de Carmen de la Legua - Reynoso, ha elaborado un Plan de trabajo para la Asistencia Familiar a la Población en Estado de Desamparo y en Riesgo Social con Bienes de Primera Necesidad de Acuerdo a las Disposiciones contenidas en el Decreto de Urgencia N° 33-2020, en el marco de la declaratoria del estado de emergencia por el COVID 19. Aprobada por la Resolución Gerencia Municipal N°057-2020-GM-MDCLR, donde precisa la cantidad de las familias vulnerables que serán beneficiarias de las canastas. Así mismo, en el documento de referencia d) menciona que dicho plan de trabajo cubrirá hasta 6500 canastas aproximadamente, en efecto este número no cubre el total de familias según lo proyectado para el año 2020 por el Instituto Nacional de Estadística e Informática que son un total de 11 515 hogares aproximadamente,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
GRUPO DE TRABAJO - PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL
SUB GERENCIA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES



"Año de la Universalidad de la Salud"

en merito a que según el CENSO 2017, la población y vivienda, la proyección al 2020 es de 46500 habitantes por familia(3), harían un total de 15000 canastas aproximadamente, para el pedido de ayuda humanitaria, así abastecer a todas las familias que se encuentran vulnerables, motivo por el pronunciamiento del presidente de la República, ampliación de la cuarentena hasta el 10 de Mayo 2020.

De acuerdo a las coordinaciones realizadas por vuestro despacho en la reunión con los Gobiernos Locales donde muestra la voluntad de Organizar las Ayudas Humanitarias vinculadas a la gestión de Riesgo de Desastres apoyan y participan en la Plataformas de Defensa Civil, donde formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia. Con la finalidad atender a la población en situación de vulnerabilidad para distribuirle los productos de primera necesidad de la canasta Básica Familiar, que son cubiertas con las diferentes modalidades de recursos financieros y acciones gestionadas por el Gobierno Local establecido para este fin.

Por tal motivo, en mi calidad de Presidente de la Plataforma de Defensa Civil de la Gestión de Riesgo de Desastres del Distrito de Carmen de la Legua- Reynoso, solicito el apoyo de Ayuda Humanitaria del Gobernador y presidente de la Plataforma de Defensa Civil de la Gestión de Riesgo de Desastres del Gobierno Regional del Callao de 15000 canastas Básicas Familiar, con la finalidad de atender al total de las familias consideradas en situación de vulnerabilidad precisa en el documento de la referencia d),

Pdta.: Se Adjunta Documentos de referencia

Aprovecho la oportunidad para testimoniarle los afectos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Carlos Cox Palomino

Alcalde y Presidente del Grupo de Trabajo y de la Plataforma de Defensa Civil de la
Gestión de Riesgo de Desastres del Distrito de Carmen de la Legua - Reynoso

C.c.

- ✓ Alcaldía
- ✓ Secretaria Técnica
- ✓ archivo



INFORME N° 114-2020-SGBS/MDCLR

27 ABR 2020

A : ING. JAKELIN LOPEZ MEDINA
SUB GERENTE DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES.

De : EUNICE ROJAS DIAZ
SUB GERENTE DE BIENESTAR SOCIAL(e)

13:49

Asunto : Informe actualizado del Numero Familias Vulnerables Focalizadas de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto de Urgencia N°33-2020, en el Marco de la Declaratoria del Estado De Emergencia por el Covid 19, en el Distrito de Carmen de la Legua Reynoso.

Referencia : CENSO-2017-INEI
"Plan de Trabajo para la Asistencia Familiar a la Población en Estado de Desamparo y en Riesgo Social con Bienes de Primera Necesidad de Acuerdo a las Disposiciones contenidas en el Decreto de Urgencia n°33-2020, en el marco de la declaratoria del estado de emergencia por el Covid 19, en el distrito de Carmen de la Legua Reynoso en la Provincia Constitucional del Callao-Región Callao", de fecha abril 2020.

Fecha : 24 de Abril del 2020

Por medio del presente me dirijo a usted, a efectos remitir el informe actualizado del Numero Familias Vulnerables de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto de Urgencia N°33-2020, en el Marco de la Declaratoria del Estado De Emergencia por el Covid 19, en el Distrito de Carmen de la Legua Reynoso.

Al respecto, es pertinente señalar que la cantidad de familias vulnerables del distrito consideradas en el "Plan de Trabajo para la Asistencia Familiar a la Población en Estado de Desamparo y en Riesgo Social con Bienes de Primera Necesidad de Acuerdo a las Disposiciones contenidas en el Decreto de Urgencia N°33-2020, en el marco de la declaratoria del estado de emergencia por el COVID 19, en el distrito de Carmen de la Legua Reynoso en la Provincia Constitucional del Callao-Región Callao", de fecha abril 2020, que hace mención que se necesita más 7500 canastas, en efecto este número no cubre el total de familias vulnerables existentes son de 11 515 aproximadamente, en merito a que según el CENSO 2017, la población y vivienda, la proyección al 2020 es de 46,500 habitantes, con lo cual haciendo un promedio y teniendo en consideración la cantidad de habitantes por familia (3), harían un total de 15 000 canastas aproximadamente, para el pedido de ayuda humanitaria, así apastecer a todas las familias que se encuentran vulnerables, motivo por el pronunciamiento del Presidente de la Republica, ampliación de la cuarentena hasta el 10 de Mayo de 2020.

Atentamente,


EUNICE ROJAS DIAZ
SUB GERENTE DE BIENESTAR SOCIAL (e)

3